

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Veintiuno (21) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicación: 73001418900520180038000.  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: YADIRA VAQUIRO RIAÑO

Llevado a efecto por el demandante a favor de tercero la cesión de derechos litigiosos, que se persigue en este proceso, por ajustarse a las prescripciones sustanciales se habrá de tomar los correctivos de ley que ello implica.

En consecuencia, se DISPONE:

ACEPTAR la CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DE CREDITO que hace la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a favor de CENTRAL DE INVERSIONES – CISA S.A., en consecuencia, se admite como CESIONARIO de los derechos que le correspondan al ejecutante en el proceso de la referencia.

Para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene como ejecutante dentro del presente proceso a CENTRAL DE INVERSIONES – CISA S.A.

De conformidad con el Artículo 1960, del Código Civil, la notificación de esta decisión, deberá realizarse al deudor, por parte del cesionario, so pena de que la misma no produzca efectos ni contra el deudor ni contra terceros.

Por otra parte

Conforme a lo peticionado en escrito del 30 de enero de los corrientes, que antecede, reconózcase personería jurídica a la abogada MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA, como apoderada judicial en representación de CENTRAL DE INVERSIONES – CISA S.A., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

**El Juez,**



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 015  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 24 de abril de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ